



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
NEPEÑA

**SUBGERENCIA DE TRANSPORTE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°006-2023-STTSV/MDN

Nepeña, 1 de agosto de 2023

VISTO: La Carta N°030-2023-ADM-MDN de fecha 19.07.2023 presentado por el **Responsable (E) de Mercados** de la Subgerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Nepeña, mediante el cual solicita restringir la circulación vehicular e interferencia temporal de vías del distrito de Nepeña;

CONSIDERANDO: Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nepeña, aprobado por Ordenanza N°005-2019/MDN son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, regular la circulación vehicular (mototaxis, taxis, taxis colectivos, vehículos de carga pesada); organizar, controlar y supervisar la adecuada circulación vehicular y peatonal; organizar, coordinar y dirigir todas las actividades de transporte y seguridad vial de vehículos menores y mayores en el distrito, acorde con la normatividad nacional que expide el gobierno central; así como sancionar a los infractores con arreglo a las ordenanzas y reglamentos nacionales;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nepeña, Ordenanza N°005-2019/MDN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **RESTRINGIR totalmente la circulación vehicular** en la calle Campo Marte entre la Mz. N1 y Mz. O1 del Sector I del centro poblado San Jacinto, distrito de Nepeña, desde la esquina con la calle El Terminal hasta la esquina con la calle La Pecera los días domingos de 08:00 a.m. hasta las 12:00 m.

Artículo Segundo: Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a los Inspectores Municipales de Transporte, con el apoyo de Policías Municipales y agentes de Seguridad Ciudadana.

Artículo Tercero: Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Nepeña.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Ing. Martín Francisco Romero Gadea
SUBGERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

mrg